

Junta general extraordinaria de 10 de Abril de 1904

D. Pedro Pinedo
 " Francisco Diaz y Perez
 " Gregorio Riva-coba
 " José de Aguilo
 " Honorio Orjal
 " Pedro Lahierra
 " Bartolomé Loma
 " José María Herran
 " Santos Aranguin
 " Hipólito Saez
 " Francisco Cruzado

En la Villa de Salinas de Chiriqua a diez de Abril de mil novecientos cuatro previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del primer regidor del Ayuntamiento de la misma D. Pedro Pinedo y Guinea se reunieron en la sala Consistorial de su Ayuntamiento lo el Sr. D. Francisco Diaz y Perez, Diputados de la Comunidad de Herederos propietarios de las salinas de esta Villa y los señores vocales de la misma cuyos nombres se anotan al margen, unos en el concepto de propietarios de las salinas de esta Villa y otros en el de administradores de los forasteros. Hecha la sesión en la forma de costumbre por un Secretario se dio lectura íntegra al acta de fecha diez y siete de Marzo último, que fue aprobada.

Primeramente de mutua conformidad acordaron se dirija atento escrito a la Breve Diputación de la Provincia solicitándole la imposición de dos penales a cada 100 kilogramos de sal común que procedente de otra provincia se introduzca en esta de Chiriqua a semejanza de lo que tienen establecido acor

ca del particular las Diputaciones de Vitoria y Guipuzcoa y que la tal comuna elaborada en esta provincia de Alava se la conceptu libre de este gravamen. Estos regidos acordaron asi bien que de conformidad a lo dispuesto por la R. O. que se inserta en la Gaceta de Madrid de fecha tres del mes actual, se interese por medio de respetuosos y atentos escritos del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de que a la tal comuna precedente del Extrangers se le imponga un derecho de importacion de cuarenta puetas cuarenta cuentinos, puetos que con el impuesto que hoy se les exige tienen acapareados por completo los mercados de Salamanca y otros puntos fronteiros a la Region salinera de Portugal, lo cual es con perjuicio evidente de esta produccion Nacional, tanto decida.

Estos continos acordaron se comunicase a D. Eusebio O. de Vitoria arrendatario del Terrero, ordenandole ponga en mejores condiciones la tierra buena para el servicio de las granjas o uas mas demerada.

Segundamente acordaron asi bien se interese de la Excmo. Diputacion provincial la transmision de los acuerdos que se haya dignado adoptar acerca de los dos acritos que ante la misma tiene elevados esta Comunidad en defensa de sus bienes salineros.

Incontinenti acordaron tambien interesar de la Presidencia de la Junta Directiva del Ferrocarril Vasco-Castellano la constitucion de una estacion en el Cruces del pueblo de Suyojo.

Y por ultimo acordaron la conveniencia de asociarse esta Comunidad a la Camara de Comercio, siempre que el gasto de asociacion no fuese de gran importancia, y que para la representacion de esta Comunidad ya ante los Poderes Legislativos, Ministeriales y demas Centros Provinciales y Municipales y de la Camara de Comercio acordaron comisionar para cuyos efectos a los propietarios de la misma y vecinos de la Ciudad de Vitoria, D. Joaquin de Herrán, D. Gregorio de

Puvacola, D. Titus Salazar, D. Fernando Amari
ca y D. Tuto Salazar

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el día por
terminado el acto firmando la presente acta todos los se-
ñores concurrentes y de todo como secretario certifico.

Juan W. Díaz
que M^a de Heran

Francisco Cruzado

Hipólito Saez
Eusebio Loma

Antonio Changue

Antonio Oribe

Juan W. Díaz

rio